

Superficie concedida (Hectáreas)

1,95

El importe en euros de la presente resolución es de:

Anualidad: 3.º

Importe F.E.O.G.A. (75%): 390,27

Importe M.A.P.A. (12,5%): 65,05

Importe C.A. (12,5%): 65,05

Importe total (100%): 520,36

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 2 de octubre de 2006. La Directora General de Estructuras Agrarias. Justa Núñez Chaparro”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ANUNCIO de 13 de diciembre de 2006 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-018972-016801.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz a petición de: Eléctrica Santa Marta y Villalba, S.L. con domicilio en: Santa Marta, C/ Francisco Neila, n.º 32 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
I	15,000 / 20,000 0,420 / 0,242 0,133 /
I	15,000 / 20,000 0,420 / 0,242 0,133 /

Potencia total en transformadores: 410 (KVA).

Emplazamiento: Santa Marta. Complejo Industrial “Bartolo” en el T.M. de Santa Marta de los Barros.

Presupuesto en euros: 65.118,00.

Presupuesto en pesetas: 10.834.724.

Finalidad: Reducción de potencia en C.T. “Bartolo” por motivos de la baja de industrias en la zona y la construcción de una nueva urbanización de viviendas.

Referencia del Expediente: 06/AT-018972-016801.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 13 de diciembre de 2006. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 15 de febrero de 2007 sobre trámite de audiencia, relativo al expediente de concesión de subvención de incentivos agroindustriales a “Exportador Alimenticio Pata Negra, S.L.”.

Habiéndose intentado, sin resultado el trámite de notificación ordinaria al interesado del Trámite de audiencia recaído en el expediente FG 03-0175-I “Exportador Alimenticio Pata Negra, S.L.”, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“En relación con su expediente acogido a la línea de Incentivos Agroindustriales, catalogado con el número FG 03-0175-I, se ha tenido conocimiento de la existencia de escritura de compraventa de fecha 11/08/2006, otorgada por Exportador Alimenticio Pata Negra, S.L. a favor de Frexnenses de Carnes, S.L.

El artículo 22 del Decreto 96/2001, de 13 de junio, establece que el beneficiario de la subvención vendrá obligado a mantener la actividad y la inversión para la que le fue otorgada durante al menos cinco años consecutivos a partir de la fecha de presentación de la solicitud. (hasta el 05/09/2008).

Por lo expuesto, dado que Exportador Alimenticio Pata Negra, S.L. ha vendido a Frexnense de Carnes, S.L. el pleno dominio de la finca y de las obras en ella construidas, se incumpliría lo establecido en el apartado anterior.

En consecuencia, se procedería a declarar la pérdida del derecho a la percepción de la subvención concedida, y a la obligación de reintegrar las cantidades que se hubieran percibido.

Previamente a iniciar el procedimiento para declarar la pérdida del derecho a la percepción de la subvención concedida, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ponen de manifiesto las actuaciones fin de que haga/n las alegaciones y presente/n los documentos que estime/n pertinentes dentro del plazo de 15 días a partir del siguiente de la recepción de este escrito”.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en Paseo de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 15 de febrero de 2007. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSÉ MANUEL MORENO NÚÑEZ.

ANUNCIO de 19 de febrero de 2007 sobre solicitud de documentación del expediente EE-2777-06 de la empresa “M.S.C.L.U. 06, S.L.”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “M.S.C.L.U. 06, S.L.” interesada en el expediente EE-2777-06, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Expte.: EE-2777-06. Asunto: Solicitud de Documentación.

Primero. Mediante Resolución Individual de fecha 16/10/06, se concedió a la empresa “M.S.C.L.U. 06, S.L.” con C.I.F. B-06365530, una subvención de 9.000 euros por la contratación indefinida de dos trabajadores al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo (D.O.E. de 16 de marzo), modificado por el Decreto 137/2005, de 7 de junio (D.O.E. de 14 de junio) y Decreto 79/2006, de 2 de mayo (D.O.E. de 9 de mayo).

Segundo. Mediante escrito de fecha 06/09/06, debidamente firmado, el beneficiario comunica que los dos trabajadores objeto de subvención causan baja.

Tercero. Con la finalidad de completar la documentación necesaria para resolver sobre la incidencia citada en el punto anterior, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación, (de conformidad con lo establecido en el artículo 7.3 del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, modificado por el Decreto 79/2006, de 2 de mayo, este párrafo para el caso en que la documentación solicitada esté referida a la sustitución del trabajador objeto de subvención):

1. Fotocopia compulsada del documento TA2/R de alta en la Seguridad Social de los trabajadores sustitutos.
2. Fotocopia compulsada del documento TA2/R de baja de los trabajadores sustituidos.

Nota: La empresa tiene un plazo de dos meses desde la fecha de baja del trabajador objeto de subvención para realizar la sustitución, según se contempla en los Decretos arriba mencionados.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a sus solicitud.

Lo que se le(s) comunica para que el plazo de tres meses a contar desde la fecha de baja de los trabajadores objetos de subvención, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistido en su derecho al trámite, todo ello de conformidad con el artículo 7.5 del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, D.O.E. de 16 de marzo de 2004.

Mérida, a 19 de enero de 2007. Técnico del Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social. Fdo.: Juan Manuel Vitar González”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección